

**RESOLUCIÓN 1080/2023, DE 3 DE AGOSTO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, POR EL ORDEN DE SU PUNTUACIÓN FINAL, CON INDICACIÓN SEPARADA DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LAS FASES DE CONCURSO Y DE OPOSICIÓN, DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS SANITARIOS/AS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.**

Mediante Resolución 1473/2021, de 25 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2018-2019, publicándose en el BOPV nº 248, de 14 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución 1489/2021, de 25 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 677/2022, de 4 de agosto, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de la relación de personas aprobadas en la fase de oposición por orden de puntuación de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio del grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Conforme a lo previsto en la base 14.1 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, aprobada por el Tribunal calificador la relación provisional de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición por el orden de su puntuación final con indicación separada de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, el/la Director/a de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud ordenará su publicación en la página web de Osakidetza.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en la citada base 14.1, el Tribunal calificador, en aras a la agilización del proceso selectivo, teniendo en consideración el número de destinos convocados y el número de participantes que hayan superado la fase de oposición, podrá limitar el número de personas aspirantes cuyo apartado de formación sea valorado, publicando en todo caso la puntuación correspondiente a los apartados de experiencia profesional y euskera.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

### RESUELVO

**Primero.**– Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la relación provisional de aspirantes por el turno de promoción interna que han superado la fase de oposición, por el orden de su puntuación final, con indicación separada de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio del grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as, constituyendo:

I) El Anexo I, contendrá la relación provisional de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo con posibilidad de optar a destino.

Al objeto de posibilitar la efectiva cobertura de la totalidad de los destinos ofertados, se podrá incluir en el Anexo I un número superior de personas aspirantes al de puestos ofertados, sin que en ningún caso puedan adjudicarse más destinos de los efectivamente convocados.

II) El Anexo II, contendrá la relación del resto de personas que han superado el proceso selectivo no incluido en el Anexo I.

III) El Anexo III, contendrá la relación de personas excluidas del proceso, con indicación del motivo de exclusión.

IV) El Anexo IV, contendrá la relación de destinos objeto de la convocatoria.

Se reservan para su provisión por personal discapacitado el número de destinos indicados en el Anexo II de las bases específicas de la categoría de categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad intelectual no puedan cubrirse por falta de candidatos que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán al cupo de reserva de personal con discapacidad.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

**Segundo.**– Al amparo de lo establecido en la base 14.1 de las bases generales, y atendiendo al carácter provisional de la Resolución de aspirantes, las personas aspirantes interesadas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución provisional de aspirantes en la página web de Osakidetza, para formular las reclamaciones que consideren oportunas, en escrito dirigido al presidente del Tribunal calificador, indicando los motivos concretos y adjuntando la documentación justificativa en la que basan su reclamación. Las reclamaciones serán rechazadas o estimadas por medio de la Resolución definitiva de aspirantes.

**Tercero.**– Asimismo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución provisional de aspirantes en la página web de Osakidetza, podrá subsanarse la documentación relativa a los requisitos y méritos referidos en la base 12.5.2 de las bases generales, siempre que dicha documentación hubiera sido previamente aportada en plazo establecido en la citada base.

En lo referente a la experiencia profesional, conforme a la base 12.5.2. f) de las bases generales será preciso aportar certificación original o copia auténtica emitida por notario, de la experiencia profesional con expresión de la categoría, vínculo jurídico, grupo, y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año), emitida por la Dirección de la Organización de servicios sanitarios correspondiente o por los órganos competentes de la Administración Pública que corresponda, con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Resolución o al modelo que la correspondiente Administración Pública tenga establecido para tal fin, donde se especifique el desglose de los períodos trabajados con arreglo a lo anteriormente expresado. Asimismo, cuando este documento no haya sido expedido en una de las lenguas cooficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso de servicios prestados fuera de Osakidetza, cuando en el certificado figuren servicios prestados en puesto distinto al de la categoría/puesto funcional en el que se pretendan hacer valer, los aspirantes tendrán que acreditar que dicho puesto es equivalente al de la categoría / puesto funcional en el que se pretenda hacer valer. Para ello deberán presentar certificado emitido por el organismo competente en los términos indicados en los párrafos siguientes.

Será el organismo competente de la entidad quien deberá certificar que el puesto que consta en el certificado es equivalente al de categoría / puesto funcional en el que la persona aspirante pretenda hacerlo valer en los casos en los que en la relación de puestos de trabajo de la entidad que emite el certificado exista un puesto con igual denominación. Se harán constar asimismo los requisitos de titulación exigidos para el acceso al puesto al que se refiera en el certificado, así como las funciones y tareas desempeñadas en el mismo.

Cuando en la relación de puestos de trabajo de la Administración que emite el certificado no exista un puesto con igual denominación al de la categoría / puesto funcional en el que la persona aspirante pretenda hacerlo valer, se hará constar esta circunstancia en el certificado emitido por el órgano competente, y se indicarán los requisitos de titulación exigidos para el acceso al puesto que consta en el certificado, así como las funciones y tareas desempeñadas en el mismo.

En el caso de servicios prestados fuera de Osakidetza, por personal estatutario de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se tendrán en cuenta las equivalencias de categorías incluidas en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.

Para que sean valorados los servicios prestados en organizaciones de servicios sanitarios de otros Estados miembros de la Unión Europea se deberá presentar certificado emitido por el organismo competente de dicha entidad donde conste que la organización de servicios sanitarios pertenece al sistema sanitario público.

Para que sean valorados los servicios prestados por el personal laboral de entidades no incluidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a las que se refiere la disposición adicional primera del citado Real Decreto, se deberá presentar certificado emitido por el órgano competente de la entidad haciendo referencia a la normativa específica por la que se califica a la entidad como entidad del sector público estatal, autonómico o local, así como acreditación de que la entidad aplica los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su procesos de selección de personal.

**Cuarto.**– En el mismo plazo de 15 días hábiles, las personas aspirantes que figuren en el Anexo I deberán efectuar su elección de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en la página web de Osakidetza.

De acuerdo con lo previsto en la base 14.4 de las bases generales, las personas aspirantes que participen a través del cupo de discapacidad contemplado en la base 7, y hayan alcanzado una puntuación en la fase de oposición igual o superior a la mínima exigida, una vez que hayan sido calificados en la fase de concurso, podrán elegir destino: en el lugar que les corresponda por el orden de puntuación si ocupan puesto para ello, o con anterioridad al agotamiento de las restantes plazas del cupo si su puesto está por debajo, siendo esto de aplicación hasta la cobertura del total del cupo de destinos reservados a este personal.

Si, agotado el cupo de reserva para personal con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación les otorgue dentro del turno que corresponda, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en el sistema de acceso general.

**Quinto.**– En el mismo plazo de 15 días hábiles establecido en los resueltos anteriores, las personas aspirantes propuestas que figuren en el Anexo I de dicha relación deberán presentar fotocopia compulsada de los siguientes documentos que acrediten los requisitos y méritos valorables conforme al baremo que acompaña a las bases específicas, si no obran ya en poder de Osakidetza por haber sido aportados en el marco de este proceso selectivo:

a) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos para el acceso a cada categoría y puesto funcional y que son señalados para cada uno de ellos en las bases específicas de cada convocatoria.

b) Fotocopia compulsada de cualesquiera otros requisitos que se exijan en las bases, así como en la normativa vigente, incluido el perfil lingüístico, salvo que ya obrara en poder de Osakidetza su acreditación.

c) Fotocopia compulsada de los demás méritos valorables, de conformidad con los baremos contenidos en las bases específicas, con las excepciones recogidas en las bases generales, salvo de aquellos incluidos en la aplicación informática Curriculum vitae y que haya sido validados antes de la finalización del plazo previsto en este apartado.

La compulsas para ser válida debe contener la siguiente información: fecha, nombre y apellidos, DNI y firma legible, del responsable de la compulsas.

En el caso de que las personas aspirantes que figuren en el Anexo I no aporten en tiempo y forma la documentación indicada, los requisitos o méritos alegados y que hubieran debido acreditarse documentalmente no serán consideradas en el proceso selectivo.

En cuanto al lugar y forma de presentación, el personal que está en activo en Osakidetza-Servicio vasco de salud deberá entregar dicha documentación en su Organización de servicios. El personal que no se encuentra en activo en Osakidetza-Servicio vasco de salud deberá remitir dicha documentación al Servicio de Selección y Provisión de la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, sita en la calle Álava nº 45 de Vitoria-Gasteiz (01006), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.**– Las personas aspirantes contenidas en el Anexo I de la relación provisional de personas aspirantes deberán someterse al reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, para lo cual deberán solicitar cita en la organización de servicios que se determine por la Dirección de Recursos Humanos en el plazo de los 15 días hábiles previsto en la base 14.2. de las bases generales.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2023.



Osakidetza  
Luisa Larrauri Ereñozaga  
GIZA BALIABIDEN ERAGINDARIA  
ERIZAITZAKO TEKNIKARIEN SINDIKATUA

Fdo.: Luisa Larrauri Ereñozaga

**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD**

**SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA**  
**ERIZAITZAKO TEKNIKARIEN SINDIKATUA**

## I. ERANSKINA: DESTINOA AUKERATZEKO ESKUBIDEA DUTEN HAUTAGAIEN BEHIN BEHINEKO ZERRENDA

## ANEXO I: RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON OPCIÓN A DESTINO

**LABORATEGIKO TEKNIKARI ESPEZIALISTA / Barne sustapena**  
**TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO / Promoción interna**

Ordena Orden	NAN DNI	Izen eta abizenak Nombre y apellidos	Guztira Total	Oposizioaldia Fase de oposición	Esperientzia Experiencia	Euskara Euskera	Prestakuntza Formación	Kupo Cupo
1	***9058**	MORALES SANCHEZ, MARIA JUSTINA	130,6600	58,0000	46,1600	18,0000	8,5000	
2	***2039**	ZABALLA BENITO, MARIA ICIAR	127,5800	56,0000	33,5800	18,0000	20,0000	
3	***4495**	ALONSO BLANCO, MARIA MONTSERRAT	126,3600	52,0000	54,3600	0,0000	20,0000	
4	***8261**	LARRAZABAL GALARZA, GERMAN	125,8000	75,0000	30,8000	0,0000	20,0000	
5	***7311**	ALLENDE FERNANDEZ DE LA BASTIDA, ANA MARIA	125,4000	53,0000	34,4000	18,0000	20,0000	
6	***9879**	IGLESIAS SANCHEZ, MARIA MERCEDES	124,1000	61,0000	25,1000	18,0000	20,0000	
7	***1286**	GARCIA GARCIA, TAMARA	123,6600	61,0000	33,6600	9,0000	20,0000	
8	***6373**	ALLENDE OCHANDIANO, OLGA MARIA	123,4800	72,0000	31,4800	0,0000	20,0000	
9	***3958**	LASA EPELDE, MARIA LOURDES	123,1800	52,0000	33,1800	18,0000	20,0000	
10	***7195**	ARRIBAS PASTOR, SONIA	122,9600	57,0000	36,9600	9,0000	20,0000	
11	***8321**	MAEZTU BILLELABEITIA, LORE AMAIA	122,2600	60,0000	24,2600	18,0000	20,0000	
12	***7099**	RODRIGUEZ IBARRA, SUSANA	121,2000	62,0000	21,2000	18,0000	20,0000	
13	***9409**	GOROSTIZA CUESTA, KARMELE	120,5000	52,0000	30,5000	18,0000	20,0000	
14	***3426**	TRUEBA PEÑA, MARIA ANTONIA	118,8600	52,0000	28,8600	18,0000	20,0000	
15	***1629**	BLANCO PEREZ, MERCEDES	117,0800	55,0000	42,0800	0,0000	20,0000	
16	***9611**	AHEDO CANTO, IÑIGO	116,7000	58,0000	20,7000	18,0000	20,0000	
17	***9842**	RICO GARCIA, JOSE MANUEL	115,2000	69,0000	17,1000	18,0000	11,1000	
18	***1488**	GARCIA MARTINEZ, NEREA	114,6000	57,0000	19,6000	18,0000	20,0000	
19	***2990**	FRECHILLA TRIGUEROS, OLGA	114,5200	56,0000	29,5200	9,0000	20,0000	
20	***7972**	BALADRON SANTOS, MARIA SOLEDAD	113,4600	54,0000	21,4600	18,0000	20,0000	
21	***5339**	RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA PAZ	106,5600	59,0000	27,5600	0,0000	20,0000	
22	***4481**	LOPEZ ALONSO, SONIA	103,0200	54,0000	29,0200	0,0000	20,0000	
23	***0726**	RAMALLO PRADO, MARIA TERESA	90,4000	50,0000	34,9000	0,0000	5,5000	

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA  
ERIZAINZAKO TEKNIKARIEN SINDIKATUA

ANEXO IV

RELACIÓN DE DESTINOS OFERTADOS

CATEGORÍA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO

PROMOCIÓN INTERNA

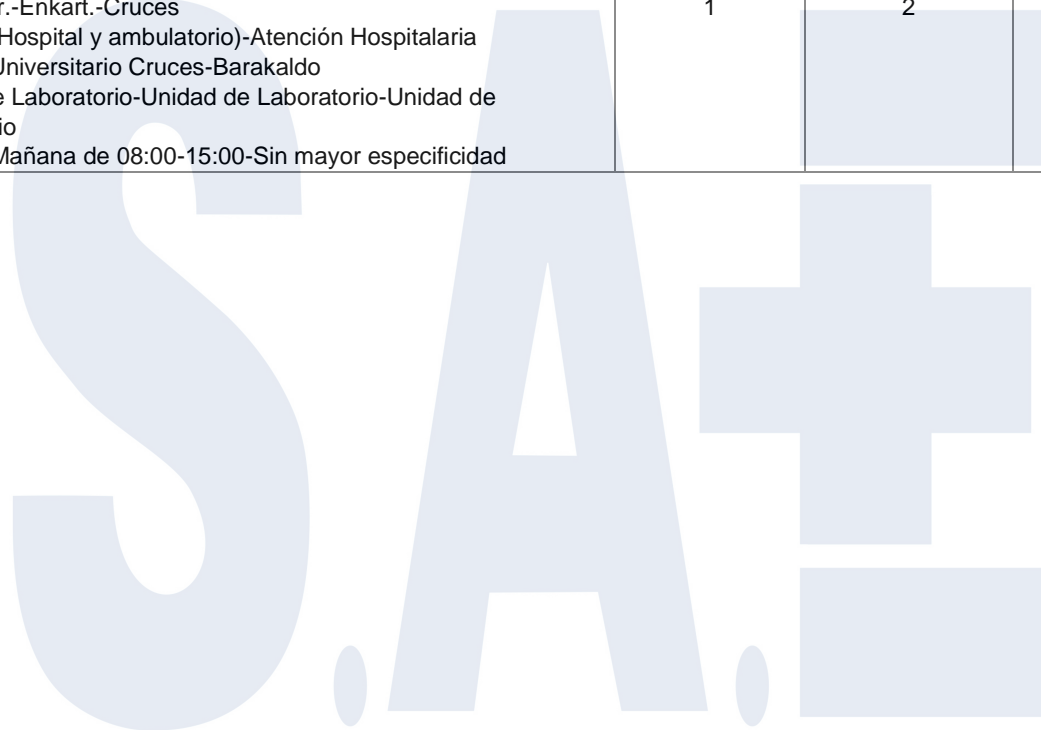
Organización de servicios	Destino	N.º Plazas	Perfil Lingüístico	Fecha de preceptividad
C. Vasco Trasn. Tej. Hum.	C. Vasco Trasn. Tej. Hum. Transfusiones y Tejidos Humanos-Transfusiones y tejidos humanos C.V. Transfusión y Tejidos H.-Galdakao Laboratorio-Laboratorio-Laboratorio Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Araba	OSI Araba Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Edif. Consult.externas Vitoria-Vitoria-Gasteiz Unidad de Laboratorio-Lab. microbiología, parasit. y serología- Lab. microbiología, parasit. y serología Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Araba	OSI Araba Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Edif. Consult.externas Vitoria-Vitoria-Gasteiz Unidad de Laboratorio-Laboratorio análisis clínicos-Laboratorio análisis clínicos Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Araba	OSI Araba Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital U. Araba-Txagorritxu-Vitoria-Gasteiz / Hospital U. Araba Santiago-Vitoria-Gasteiz Unidad de Laboratorio-Laboratorio urgencias-Laboratorio urgencias Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	

Organización de servicios	Destino	N.º Plazas	Perfil Lingüístico	Fecha de preceptividad
OSI Barrualde-Galdakao	OSI Barrualde-Galdakao Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Galdakao - Usansolo-Galdakao / Hospital Gernika - Lumo-Gernika-Lumo Unidad de Laboratorio-Laboratorio urgencias-Laboratorio urgencias Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Bilbao-Basurto	OSI Bilbao-Basurto Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitar Basurto-Bilbao Unidad Transfusional-Unidad Transfusional-Unidad Transfusional Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Bilbao-Basurto	OSI Bilbao-Basurto Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitar Basurto-Bilbao Unidad de Laboratorio-Lab. microbiología, parasit. y serología- Lab. microbiología, parasit. y serología 2 Turnos-2 turnos (M/T)-Con sábados	1	2	
OSI Bilbao-Basurto	OSI Bilbao-Basurto Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitar Basurto-Bilbao Unidad de Laboratorio-Laboratorio análisis clínicos-Laboratorio análisis clínicos Mañana-Mañana deslizante distintos horarios-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Bilbao-Basurto	OSI Bilbao-Basurto Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitar Basurto-Bilbao Unidad de Laboratorio-Laboratorio genética-Laboratorio genética Mañana-Mañana deslizante distintos horarios-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Bilbao-Basurto	OSI Bilbao-Basurto Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitar Basurto-Bilbao Unidad de Laboratorio-Laboratorio urgencias-Laboratorio urgencias Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Donostialdea	OSI Donostialdea Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universit. Donostia-Donostia/San Sebastián Unidad de Laboratorio-Laboratorio CORE-Laboratorio CORE 2 Turnos-2 turnos (M/T)-Sin mayor especificidad	2	2	



Organización de servicios	Destino	N.º Plazas	Perfil Lingüístico	Fecha de preceptividad
OSI Donostialdea	OSI Donostialdea Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universit. Donostia-Donostia/San Sebastián Unidad de Laboratorio-Laboratorio hematología-Laboratorio hematología 2 Turnos-2 turnos (M/T)-Sin mayor especificidad	2	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad Transfusional-Unidad Transfusional-Unidad Transfusional Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	2	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad Transfusional-Unidad Transfusional-Unidad Transfusional Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad de Laboratorio-Lab. microbiología, parasit. y serología- Lab. microbiología, parasit. y serología Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad de Laboratorio-Laboratorio CORE-Laboratorio CORE 2 Turnos-2 turnos (M/T)-Sin mayor especificidad	3	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad de Laboratorio-Laboratorio análisis clínicos-Laboratorio análisis clínicos Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad de Laboratorio-Laboratorio bioquímica-Laboratorio bioquímica Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	1	2	

Organización de servicios	Destino	N.º Plazas	Perfil Lingüístico	Fecha de preceptividad
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad de Laboratorio-Laboratorio urgencias-Laboratorio urgencias Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad	1	2	
OSI Ezker.-Enkart.-Cruces	OSI Ezker.-Enkart.-Cruces Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria Hospital Universitario Cruces-Barakaldo Unidad de Laboratorio-Unidad de Laboratorio-Unidad de Laboratorio Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad	1	2	



**SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA**  
**ERIZAINZAKO TEKNIKARIEN SINDIKATUA**